

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 181

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE PONTEVEDRA

CVE-2014-12893 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 188/2014.*

Don José Tronchoni Albert, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Pontevedra,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000188/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Soledad Malvar Martínez contra la empresa Juegos Balora, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, María Soledad Malvar Martínez, frente a Juegos Balora, S. A., parte ejecutada, por importe de 9.050,17 euros en concepto de principal más otros 1.000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la magistrado/a-juez/a.

El secretario judicial.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requerir a Juegos Balora, S. A., a fin de que en el plazo de 10 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluye en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Juegos Balora, S. A., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abono que el ejecutado tuviera a su favor en la AEAT, en concepto de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto, hasta cubrir el importe de las sumas reclamadas en autos, a cuyo efecto remítase la oportuna comunicación vía telemática.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

El secretario judicial.

CVE-2014-12893

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 181

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juegos Balora, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Pontevedra, 9 de septiembre de 2014.

El secretario judicial,
José Tronchoni Albert.

2014/12893

CVE-2014-12893